

Bogotá D.C., octubre 28 de 2013

Señor

FERNANDO GACHARNÁ ROSERO

Representante Común

ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO 2

Dirección: Calle 99 N 9 A 45 Oficina 701

Correo Electrónico: proyectos4g@gmail.com

Bogotá D.C.

Ref.: Solicitudes de subsane Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-013-2013

En virtud de lo establecido en el numeral 5.6 del documento de Invitación a Precalificar y la potestad que le asiste a la Entidad de realizar solicitudes de subsanación relacionadas con su Manifestación de Interés, de manera atenta me permito solicitarle lo siguiente:

1. El numeral 3.6.2 literal (e) de la Invitación a Precalificar establece las condiciones para la acreditación del Patrimonio Neto mediante el diligenciamiento del anexo 6A de la siguiente manera:

- (a) *El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del Anexo 6A que deberá estar suscrito por (a) el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de ser Manifestante Individual, (b) el representante legal de cada uno de los Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor fiscal y/o contador según corresponda, del Manifestante Individual o de cada uno de sus miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la ANI podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Anexo 6A. Para estos efectos la información de los estados financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo de cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards), expresados en Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan la experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, de conformidad con el numeral 4.1.4.*

Efectuada la revisión de la información contenida en la manifestación de interés presentada en la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-013-2013 se encuentra que el anexo 6A mediante el cual se acredita el requisito de capacidad financiera del integrante CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, no está firmado por el contador.

En virtud de lo anterior, sírvase aportar el anexo 6A de conformidad con lo indicado en el numeral 3.6.2 literal (e) de la Invitación a Precalificar.

Las anteriores subsanaciones deberán ser aportadas en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 Segundo Piso y/o Calle 24A No 59-42 Torre

4 – Segundo Piso, a más tardar a las 12:00 m. del día cinco (5) de noviembre de 2013, so pena de que la manifestación de interés presentada se considere como **NO HÁBIL**, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 5.6.2 del numeral 5.6 del documento de Invitación a Precalificar.

Cordialmente,

(Original firmado por)
WILMAR DARIO GONZÁLEZ BURITICÁ
Gerente de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Comité Evaluador